

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE **GRANADA**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 990, literalmente dice:

"Visto el expediente núm. 185SE/2017 de Contratación relativo al aumento del gasto de la prórroga por razones de interés público del contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público, donde consta informe jurídico del Jefe de servicio del Supervisión Contractual de fecha 27 de agosto de 2024, cuyo tenor parcial dice:

«PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de enero de dos mil veinticuatro adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Segundo.- Aprobar la prórroga por razones de interés público del contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público, adjudicado a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A Y FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U, "UTE ALUMBRADO GRANADA", conforme a lo dispuesto en el artículo 29.4 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con efectos desde el día siguiente al 1 de febrero de 2024hasta la formalización del nuevo contrato que lo sustituya y, en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.

Tercero.- Aprobar el gasto de DOSCIENTOS SEIS MIL VEINTISÉIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (206.026,83 €) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1014 16501 21036 denominada "Conservación de Alumbrado Público".

SEGUNDO.- Se recibe informe de la Dirección General de Mantenimiento de fecha 20 de agosto de 2024 en el que se dice:

"Que con motivo de la presentación de un recurso especial en materia de contratación, el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato se ha dilatado y por tanto es necesario aumentar la autorización de gasto por un importe de 710.759,02 €, hasta la fecha de adjudicación del nuevo contrato o en su caso hasta el 31 de octubre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 1014 16501 21306 que dispone de crédito suficiente."

TERCERO.- Dado que el gasto que se propone que se amplíe, junto con el gasto ya aprobado, no excede al que correspondería según el presupuesto máximo aprobado de la presente licitación por el tiempo al que corresponde esta prórroga, no existe inconveniente para su aprobación.»

1

Código seguro de verificación: 9SI3Q7GPLDQG08QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/roo

Firmado por

IGLESIAS PUERTA JORGE Rubricado al mar GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO

/CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO /VICESECRETARIO GENERAL

19-09-2024 08:23:19 18-09-2024 12:57:16

Pag. 1 de 2

Considerando el informe precitado y el informe favorable de la Interventora adjunta de 4 de septiembre de 2024, aceptando la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, esta Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de los presentes acuerda:

Primero.- Aprobar el aumento del gasto de la prórroga por razones de interés público del contrato de servicios de conservación y renovación de las instalaciones de alumbrado público, adjudicado a la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A Y FCC INDUSTRIAL INFRAESTRUCTURAS **ENERGÉTICAS** S.A.U, Ε ALUMBRADO GRANADA".

Segundo.- Aprobar el gasto de SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (710.759,02 €) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 1014 16501 21036 denominada "Conservación de Alumbrado Público". "

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

firmas digitales

Contiene 2